

Corresponde
EXPTE. N°: 0024/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 14% a partir del 1-02-85 los haberes del personal municipal de planta permanente, contratados y de carrera médico-hospitalaria.-

ARTICULO 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar el aporte del 75% al instituto de Previsión Social, correspondiente al sueldo fijado para el mes de febrero/85.-

ARTICULO 3°) La afectación Presupuestaria se realizará sobre las partidas que se fijan en el Presupuesto de gastos del ejercicio 1985 en todas sus finalidades.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Febrero de 1985

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0202/85